

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

	. ,				
	11	m	Δ 1	rn	
1.4	ш		C	w	

Referencia: EX-2020-20489599-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Cese jubilatorio Varios

VISTO el EX-2020-20489599-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual se tramita el cese en el cargo de diversos agentes para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que las agentes nominadas en Anexo 1 (IF-2021- 08858087-GDEBA-DDDPPMHYFGP) reúnen los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en el artículo 1º del Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 431/13 por lo que cesan al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del día 1º de enero de 2021;

Que las agentes AGUEDA Lidia Ethel, CARBALLO Stella Maris y ROSSI Silvia Graciela, reúnen la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355 y sus modificatorias, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225;

Que han tomado conocimiento la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección General de Administración, como así también la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que obran los informes de la Dirección de Sumarios Administrativos de los que surge que las interesadas no se hallan involucradas en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la

Provincia, como así también la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en el artículo 1º del Decreto en Acuerdo General de Ministros Nº 431/13 a partir del día 1º de enero de 2021, en Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, de las agentes cuyos apellidos y nombres, fechas de nacimiento, documentos, cargos de revista y régimen horario de labor, constan en los listados que como Anexo 1 (IF-2021- 08858087 -GDEBA-DDDPPMHYFGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 Texto Ordenado Decreto Nº 600/94 y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 476/81, que las agentes cuya baja se dispone en el artículo anterior, registran la antigüedad computable a los fines jubilatorios en la Administración Pública, y el mejor cargo desempeñado durante treinta y seis (36) meses consecutivos, que constan en el Anexo 2 (IF-2021-08858143-GDEBA-DDDPPMHYFGP) de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355 y sus modificatorias, a las agentes AGUEDA Lidia Ethel, CARBALLO Stella Maris y ROSSI Silvia Graciela, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 que consta en el Anexo 3 (IF-2021-08858244-GDEBA-DDDPPMHYFGP) de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º. La Dirección General de Administración de la jurisdicción, confeccionará las correspondientes certificaciones de servicios, que serán entregadas a las interesadas al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.